

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0413

(Diciembre 29 de 2014)

## POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que la **Sra. SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,153,643, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 1.210.327.00)**.

Que si bien el año de servicio se cumple el 04 de enero de 2015, se le paga las vacaciones con la nómina del mes de diciembre de 2013, con el fin de que el empleado pueda organizar con anticipación su plan de descanso.

Que el módulo de nómina permite la liquidación, confirmación y el pago anticipadamente de las vacaciones de la funcionaria Cuellar Calderón.

Que la funcionaria cumpliría el tiempo de vacaciones por el periodo laborado entre el 05 de enero de 2014 y el 04 de enero de 2015.

En Virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Sra. SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,153,643, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 06 al 27 de enero de 2015.

**PARAGRAFO:** El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1010101, 1010110, 1010104 y 1010113 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010101	VACACIONES	\$ 887.573.00
1010110	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 201.170.00
1010104	PRIMA DE VACACIONES	\$ 742.325.00
1010113	BONIFICACION ESPECIAL B.E.R.	\$ 80.688.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Páguese en consecuencia la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.911.756.00)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2014.

**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**

Gerente

**ROSA OMAIRA BASTIDAS JAVELA**

Gestora Talento Humano

**SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**

Responsable Jurídico Talento Humano



## Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200